

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C. veintiocho de abril de dos mil veintitrés

REF. Acción de Tutela
RAD. 1100131032720230020500
De: Lady Johanna Rozo Fajardo email: johis_90r@hotmail.com
Contra: Rama Judicial
Se vincula a: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Talento Humano -
Asunto: Admite

Vista la manifestación hecha por la accionante obrante en el consecutivo 007, por lo anterior, y teniendo en cuenta que se incurrió en error en el auto del 27 de abril, es del caso dejar sin valor y efecto el auto que rechazó la tutela.

RESUELVE

Primero: Dejar sin valor y efecto el auto del 27 de abril de los cursantes, en consecuencia

Segundo: **ADMITIR** la ACCION DE TUTELA instaurada por **LADY JOHANNA ROZO FAJARDO** email: johis_90r@hotmail.com , en contra de **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL – TALENTO HUMANO –**

Segundo: **NOTIFICAR** a las partes el contenido de esta providencia de conformidad con los artículos 16 del Decreto 2591 de 1991 y 5 del Decreto 306 de 1992.

Tercero: **REQUERIR** a la accionada para que en el término de un (1) día, contados a partir de la notificación de esta providencia, rindan informe sobre los hechos que dieron origen a la presente acción y alleguen las pruebas que consideren pertinentes, con la advertencia sobre la presunción de veracidad que podrá derivarse en su contra, en caso de omitir el informe requerido, en los términos del Artículo 20 del Decreto 2591 de 1991 y sin perjuicio de los informes adicionales que se requieran, al tenor del artículo 21 íbidem.

NOTIFIQUESE
La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:
María Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78310e4f2a03d97c320b336e57a0204deb08795be219f97069e99d10bf95797d**

Documento generado en 28/04/2023 02:45:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>